

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Auto No. 131

Proceso: Nulidad de testamento
Demandante: Elizabeth y Elkin de Jesús Suarez Alvarez
Demandados: Clara Inés, Carmen Elisa y Jorge Enrique Calvo Clavijo
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00167-00

En atención a que el curador ad litem designado a la demandada Carmen Elisa Calvo Clavijo manifestó su imposibilidad para aceptar el cargo, se dispondrá su relevo.

De otra parte, el apoderado judicial de los demandantes allega escrito pronunciándose sobre las excepciones de mérito propuestas por los demandados, por lo que se dispondrá su incorporación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

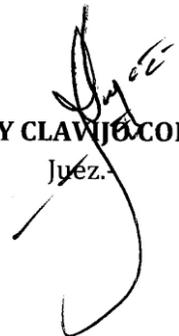
RESUELVE:

Relevar del cargo de curador ad litem de la demandada Carmen Elisa Calvo Clavijo, a la doctora *Janeth Gómez Mesa*, y en su reemplazo nombrese a la doctora *Mónica Lorenza Ocampo Murillo*, quien puede ser localizada a través de la dirección de correo electrónico mocampomurillo@yahoo.es. Comuníquesele su designación.

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00).

Incorporar al expediente electrónico el pronunciamiento sobre las excepciones de mérito allegado por la parte demandante.¹

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbH8r3sMIAVDryyc67Qjv9UB9TKAFcWg3PFse1nywoFpzA?e=Zjcytk